

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA.

VISTO el Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de mayo de 2022 y publicado en el BOE núm.125, de 26 de mayo de 2022.

VISTO el Plan Estratégico de Casa África 2022-2024, cuyas prioridades temáticas incluyen, entre otras, el cambio climático y la transición ecológica. Esta misma temática figura entre las prioridades estratégicas del Plan Anual de Actuación de 2022, entre cuyas actividades principales se prevé, en el marco del programa denominado "Gestión sostenible" las siguientes:

- Instalación de paneles fotovoltaicos en la sede institucional.
- Proyecto para la reducción del uso de papel.
- Proyecto para la reducción del uso de envases de plástico de un solo uso.
- Inclusión de criterios medioambientales en dos licitaciones.

VISTO que, entre los objetivos fijados en el cuadro de mando de Casa África para el periodo 2022-2024, se encuentran los siguientes:

- Introducir criterios medioambientales en el cincuenta por ciento de las licitaciones públicas.
- Eliminar el plástico de un solo uso.
- Reducir un 50% el uso de papel.
- Procurar que el 60% de la energía consumida proceda de fuentes renovables.

VISTO el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, publicado en el BOE núm. 184, de 2 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO el papel protagonista que deben asumir los entes del sector público como impulsores de los cambios necesarios para hacer frente al cambio climático y promover la transición ecológica.

En ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 23 i) de los vigentes Estatutos del Consorcio Casa África al Director General para elaborar las normas de régimen interior,



FIRMANTE(1): JOSE SEGURA CLAVELL | FECHA: 11/08/2022 12:05 | Resuelve



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética del Consorcio Casa África.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución para general conocimiento del personal del Consorcio.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página web del Consorcio.

DIRECTOR GENERAL

CONSORCIO CASA ÁFRICA

José Segura Clavell





PLAN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA

El presente Plan consiste, principalmente, en la adaptación de las medidas previstas en el Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal a las especificidades del Consorcio Casa África.

El Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal selecciona una serie de medidas priorizando aquellas que puedan tener un efecto inmediato en el corto plazo y que no requieran elevadas inversiones, por lo que Casa África ha seguido este mismo criterio.

Asimismo, se han tenido en cuenta las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, en particular, las previstas en los artículos 29 y 30.

El presente plan establece directrices de obligada observancia para el personal al servicio del Consorcio Casa África.

El mismo se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible nº 7 y 12 de la Agenda 2030, esto es, con garantizar el acceso a energía asequible, segura, sostenible y moderna así como, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

La implantación del Plan proyecta Casa África como una institución pública moderna, abierta, transparente e innovadora, consciente de su impacto medioambiental. También puede contribuir a mejorar la confianza de la ciudadanía en el sector público en la medida en que se publicite en redes sociales no solo su aprobación, sino el resultado favorable que de él se derive.

A. Medidas de racionalización del uso del edificio de Casa África y sus instalaciones.

A.1. Encendido y apagado de equipos consumidores de energía.

- Los equipos consumidores de energía incluyen equipos informáticos, móviles, iluminación, aire acondicionado, calefacción, entre otros.
- Se deberá hacer un uso responsable de todos los equipos consumidores de energía de uso individual y colectivo, tanto en despachos, como en zonas comunes.
- Se podrá centralizar el apagado automático masivo de los PC pasado un tiempo sin uso. Mientras tanto, los usuarios deberán apagarlos al abandonar la oficina. En caso de conexión remota, cada usuario encenderá remotamente su equipo a través de la aplicación instalada al efecto.





- La iluminación interior en zonas comunes será encendida por el servicio de seguridad a la llegada al edificio y apagada al amanecer.
- En los espacios que no tengan ocupación permanente (ej. salas de exposiciones, aseos, sótano) la iluminación interior será racionalizada a través de la instalación de sensores de movimiento.
- Se instalarán progresivamente luminarias de bajo consumo, tipo LED, en todo el edificio, realizando los trabajos por zonas.
- Cada usuario será responsable del apagado de las luces de su despacho cuando esté desocupado, debiendo apagar, igualmente, las luces situadas en lugares comunes, como el aseo, en el momento de abandonarlo.
- Los responsables de una actividad o personas en quien deleguen deberán asegurarse del apagado de todos los equipos consumidores de energía al finalizar aquella.
- En las salas de uso común (p.ej. Sala del Consejo), la última persona en abandonarla deberá asegurarse de que todos los equipos e iluminación quedan adecuadamente apagados.

A.2. Control de alumbrado exterior.

- El alumbrado exterior solamente se encenderá para la conmemoración de días específicos (ej: Día de África, Día del Refugiado, etc.) con horario de apagado siguiente: 22:00 horas.
- El resto de los días el alumbrado exterior permanecerá apagado.

A.3. Optimización del uso de la sede.

- Se priorizarán las reuniones de trabajo telemáticas, frente a las presenciales.
- Para las reuniones de trabajo presenciales se seleccionará una sala de reuniones de acuerdo con el número de participantes, de modo que se utilicen más frecuentemente las salas Issa Ber y Kalahari antes que la Sala del Consejo, que genera mayor consumo de electricidad por su dimensión.
- El trabajo en horario de tarde se procurará concentrar en determinados días de la semana, de acuerdo con los trabajadores, para optimizar los recursos empleados.

A.4. Control de las condiciones de temperatura.

- Las instalaciones de climatización deberán encenderse solamente cuando sea necesario y apagarse al abandonar el despacho.
- La temperatura de los aparatos de climatización deberá situarse en 27 grados centígrados.
- La utilización de equipos de calefacción deberá ser autorizada previamente por Gerencia.





- El uso de aparatos de calefacción o climatización se realizará cerrando puertas y ventanas, para evitar pérdidas y procurar la mayor eficiencia.

A.5. Impulso de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en edificios e infraestructuras de la Administración General del Estado.

- La instalación de placas fotovoltaicas para la generación de 30 kW de potencia en la cubierta de la sede se realizará antes de finales de 2022.

B. Medidas de racionalización de materiales y recursos disponibles.

B.1. Optimización del uso de papel.

- Se deberá realizar un uso responsable del papel.
- La impresión de documentos se realizará solamente en aquellos casos en que resulte estrictamente necesario, y, en todo caso, en blanco y negro y a doble cara. La documentación solicitada por el Director General podrá ser exceptuada de esta norma, así como aquellos supuestos excepcionales, debidamente justificados (p.ej. documentos del Consejo Rector o de carácter institucional).
- Se promoverá la utilización de tipos de papel que tengan menor impacto medioambiental.
- El papel utilizado se ubicará en los contenedores previstos para su reciclaje.
- Se llevará a cabo un seguimiento del uso del papel, con el objetivo de reducir su consumo.
- Digitalización del proceso de comprobación de facturas en Gerencia para eliminar la impresión de papel en el mismo.

B.2. Eliminación del plástico.

- Se eliminará el plástico de un solo uso.
- Se requerirá a los contratistas que no empleen plástico de un solo uso en las prestaciones que realicen a Casa África.
- El suministro de agua para consumo humano se realizará en botellas de vidrio, eliminando las botellas de plástico.
- El menaje que se utilice para las actividades de Casa África será de materiales reutilizables, eliminando el plástico de un solo uso.

B.3. Racionalización en el uso de consumibles y material de oficina.

- Se deberá realizar un uso responsable de consumibles y material de oficina.
- Se procurará la adquisición de material de oficina reutilizable (p.ej. bolígrafos recargables).





C. Medidas en materia de movilidad.

- Se promoverá el uso del transporte público en la realización de las comisiones de servicio, pudiendo fijar un objetivo determinado en los instrumentos de planificación.
- En las actividades en cuya organización participe Casa África se atenderá al criterio de cercanía al lugar de celebración del mismo para seleccionar el alojamiento de participantes, de modo que se evite la utilización de vehículo a motor.
- En la información que se facilita al público en general sobre la agenda de eventos en redes sociales y página web oficial, se debe facilitar información sobre las paradas de guagua más cercanas y estacionamiento de bicicletas disponible.
- Los servicios de recogida de correo postal ordinario se concentrarán en un único día de la semana, de manera que se contribuya a la reducción de huella de carbono de operadores económicos con los que se relaciona el Consorcio.

D. Medidas organizativas.

D.1. Planificación.

- Los instrumentos de planificación del Consorcio deberán contener objetivos que contribuyan a paliar los efectos del cambio climático y que tiendan a la sostenibilidad medioambiental.
- En el análisis de protocolos, procedimientos internos y contratos de Casa África se debe integrar la perspectiva medioambiental para intentar reducir su impacto.

D.2. Medidas en materia de recursos humanos.

- Toda solicitud cursada por trabajador de Casa África en procedimiento interno se realizará por vía telemática.

D.3. Medidas en materia de contratación.

- Los expedientes de contratación administrativa incluirán, siempre que resulte conforme con la naturaleza de la prestación, criterios de valoración vinculados al ahorro energético y la sostenibilidad medioambiental.
- A los contratos de obras, suministros o servicios para la mejora energética que hayan de realizarse hasta el 31 de diciembre de 2022 les resultará de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia previsto en el artículo 168.b) 1.º de dicha Ley de Contratos del Sector Público, con las especialidades previstas en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así





como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

A efectos de lo previsto en este apartado, se entenderá por mejora energética: a) las obras de rehabilitación energética de los edificios e instalaciones, b) la sustitución de sistemas de alumbrado interior o exterior por alternativas más eficientes, c) la instalación de sistemas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables para autoconsumo, d) la sustitución de sistemas o equipos de climatización o de producción de agua caliente sanitaria por sistemas o equipos que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable.

D.4. Medidas de formación.

- Se promoverá la formación y sensibilización del personal en materia de sostenibilidad, a través, entre otras, de la plataforma de e-learning del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Se procurará que las jornadas formativas destinadas al personal se realicen de forma telemática, en lugar de presencial, con la finalidad de evitar desplazamientos.

D.5. Otras medidas.

- Reutilizar agua sobrante en eventos para riego de la vegetación.
- Sustituir el vehículo oficial por uno 100% eléctrico cuando resulte procedente su reposición.
- Asegurarse de disponer de una base de datos de contactos actualizada para evitar envíos postales infructuosos.
- Revisión del material almacenado en el sótano para su reutilización o reciclaje.

